

RESOLUCION N°: 141/04

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2004

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2002.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 3993/03); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondientes al funcionamiento de la Universidad durante el año 2002, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2002, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 141 – CONEAU - 04

**ANEXO
UNIVERSIDAD DE CONGRESO
INFORME ANUAL 2002**

**OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCION**

I – INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Posgrado de Congreso, la Universidad de Congreso fue autorizada provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2377, de fecha 28 de diciembre de 1994.

Por Resolución Ministerial (RM) N° 223, del 9 de agosto de 1995, fue aprobado su Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Administración (con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental) y de Licenciatura en Comercialización (con una orientación en Comercialización Internacional), así como los títulos intermedios de Analista Universitario en Administración y Analista Universitario en Comercialización. En dicha resolución se considera que el resto de las carreras propuestas en el proyecto “requieren aún de un proceso de ajuste y reformulación para lograr los niveles necesarios” para su aprobación.

Por RM N° 171, de 1996, se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales, y posee orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales. Posteriormente, mediante RM N° 723, de 1997, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental, con el título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental.

También en 1997, por RM N° 1728, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación, con orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo, y con el título intermedio de Analista Universitario en Comunicación. Asimismo, mediante RM N° 2387 y 2389, se aprueban, respectivamente, las carreras de Licenciatura en Turismo, con el título intermedio de Técnico Universitario en Turismo, y de Licenciatura en Economía.

En 1998, por Resolución Ministerial N° 788, es aprobada la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, mientras que por RM N° 1565/98 se aprueban los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación. La Universidad informa que esta carrera cuenta con tres orientaciones (en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos), pero éstas no están mencionadas en la referida resolución ministerial. En 1999 es autorizada la creación de la carrera de Contador Público por RM N° 244/99. La carrera

de Abogacía, con el título intermedio de Procurador, se aprueba por RM N° 11, de fecha 8 de marzo de 2002.

Finalmente, se agrega la Licenciatura en Psicología, con el título intermedio de Ayudante de Gabinete, por RM N° 535 de fecha 2 de octubre de 2003.

De aquí surge que la Universidad de Congreso ha obtenido autorización para la creación de 13 carreras de grado, con 8 orientaciones en cuatro de ellas, y 8 títulos intermedios.

En 1995 la Universidad de Congreso comienza el dictado de su primer ciclo lectivo, ofreciendo las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Gestión Ambiental. Por ello, como ya fuera señalado con anterioridad, por RM N° 1012 del 13 de junio de 1997 se convalidó, con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995, la matriculación de alumnos efectuada por la Universidad de Congreso en las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización (aprobadas en agosto de 1995) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (aprobada en mayo de 1996), y mediante RM N° 112, del 27 de enero de 1998, fueron convalidados los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 para la Licenciatura en Gestión Ambiental, estableciendo retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias a los alumnos que cursaron y aprobaron la carrera de Técnico Superior en Gestión Ambiental en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina. Dicho Instituto dependía de la Fundación Posgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad. El entonces Ministerio de Cultura y Educación resolvió en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

En 2000, se llevó a cabo la reformulación del Estatuto Académico, el cual quedó aprobado por Resolución Ministerial N° 804, de fecha 12 de septiembre de 2001, y publicado en el Boletín Oficial el 20 de septiembre del mismo año.

Con fecha 8 de mayo de 2003 la Universidad de Congreso (UCongreso) eleva a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2002, correspondiente al octavo año de funcionamiento de la institución, el cual es remitido a la CONEAU el 22 de diciembre de 2003 mediante expediente N° 3993/03, en 17 cuerpos con 3301 fojas, previa incorporación de información complementaria enviada con posterioridad por la Universidad, y de los informes de verificación y de fiscalización elaborados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

II – OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2002

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Como ha sido señalado en oportunidad del análisis de informes anuales anteriores, a partir de 1999 asume una nueva conducción en la Institución que debió desplegar una intensa actividad destinada a acotar el deterioro ocasionado por la gestión anterior y revertir los aspectos más cuestionables en materia administrativa, patrimonial y académica, con el fin de superar una situación extremadamente crítica en la cual la Universidad se encontró al borde del colapso.

Para ello, la UCongreso solicitó la reformulación de su Estatuto Académico, por Expte. 6248/99 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, con el objeto de adecuarlo a la normativa vigente, cuestión pendiente requerida a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior que no había sido encarada por la conducción anterior de la Universidad, y se constituyó en el medio para regularizar el funcionamiento de la Institución. Asimismo, y en cumplimiento de la solicitud cursada en marzo de 2000 por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) a las instituciones universitarias con reconocimiento provisorio, la Institución presentó el Proyecto Institucional y Plan de Acción para el período 1999-2003 (Expte. N° 2080/00). Ambas normas, conjuntamente con el Reglamento General Interno, habían sido aprobados por la Universidad a través de la Resolución del Rector N° 30/00, aunque se deduce por el número de expediente que el trámite para la modificación del Estatuto había sido iniciado previamente.

Cabe aclarar que los proyectos institucionales presentados por las distintas instituciones universitarias no han sido aprobados por ningún tipo de normativa del entonces Ministerio de Educación, sino que han sido instrumentos para actualizar el desarrollo proyectado para las instituciones y permitir el seguimiento de las mismas. Con esta finalidad fue remitido a la CONEAU el proyecto institucional y el plan de acción de la UCongreso, los que han sido analizado conjuntamente con los informes anuales 1999 y 2000. En el presente informe anual ha sido presentado dicho plan de acción, en el que el período comprendido se extiende hasta el año 2005, dado que se lo denomina “Plan de Acción 1999-2003/2005”.

El Estatuto Académico vigente mantiene la estructura departamental planteada en el proyecto institucional original. Los Departamentos nuclearán asignaturas afines y se prevé que su creación sea aprobada por el Consejo Académico Universitario. También se prevé el desarrollo de carreras de grado y de posgrado. No se especifican ni el número ni las áreas de los departamentos ni de las carreras a dictarse en la UCongreso, como es habitual en normas generales pensadas para tener vigencia por largo tiempo.

En el proyecto institucional se enuncian la misión, metas y objetivos de la institución y se define el perfil de los alumnos y el de los docentes. En el plan de acción se enuncian las estrategias de la Universidad, los programas (formulados en términos de objetivos) y las acciones, varias de ellas ya realizadas y otras por concretar. Con relación a la función de docencia, se plantea la “incorporación de nuevas carreras acordes a las demandas de la sociedad” (fs. 2561). La creación de las carreras de Abogacía y Licenciatura en Psicología se enuncian como acciones realizadas en cumplimiento de este programa, las que como ya ha sido señalado cuentan con aprobación del Ministerio de Educación, Ciencia y

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Tecnología (MECyT). No se enuncian en el plan de acción otras carreras de grado. Ninguna de las dos carreras ha sido enviada a la CONEAU para la evaluación de la modificación del proyecto institucional que su creación implica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

Para el desarrollo del nivel de posgrado se prevé la creación de dos Maestrías, en Imagen Corporativa y en Relaciones Internacionales, y un Diplomado en Derecho y Economía que se articula con una Maestría de la Universidad de Buenos Aires (en este caso ya ha sido aprobado por Resolución de Rector N° 36/03), entre otros seminarios y cursos de posgrado no conducentes a la obtención de títulos académicos, así como otras actividades correspondientes a extensión. No se aportan justificaciones de este diseño que asimila el desarrollo del posgrado con el del área de extensión, cuando la apertura de maestrías constituye la ampliación de la oferta de carreras de la Universidad. También en este caso, se plantea la “incorporación de Posgrados acordes a las demandas de la sociedad”.

Por otra parte, en el informe anual 2002 se presentan resoluciones del Rector por las que se aprueban los planes de estudio y la actualización de los expedientes para la apertura de las siguientes carreras: Licenciatura en Hotelería, Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Gestión de Negocios.

Respecto de lo descripto, cabe señalar en primer lugar que no surge del proyecto institucional ni del plan de acción cuáles son los estudios que fundamentan la estimación de las demandas de la sociedad que dan origen a la solicitud de creación de las nuevas carreras ya proyectadas, como tampoco las previsiones de viabilidad académica y financiera para la formulación de las propuestas.

En segundo lugar, que la presentación oportunamente realizada del proyecto institucional y del plan de acción permite evaluar la orientación que se propone seguir la Institución, pero no significa la aprobación de la modificación del proyecto original con la incorporación a la oferta de la Universidad de las carreras en él enunciadas. Menos aún que el objetivo estatutario de desarrollar carreras de grado y de posgrado habilita la creación de cualquier carrera en esos niveles, considerando que aparentemente se están tramitando otras carreras no consignadas en el plan de acción.

Al respecto, debe señalarse que el argumento esgrimido en el informe de verificación del informe anual 2002, de fecha 16 de diciembre de 2003, que asegura que “Con relación a la carrera de ABOGACÍA no correspondía solicitar la opinión de CONEAU, en primer lugar por tratarse de una carrera de grado y en segundo lugar, porque si bien no figuraba explícitamente dentro del proyecto Institucional de la Universidad en sentido estricto, en sentido amplio, el área disciplinar a la que se refiere el objeto de estudio de esta trayectoria pedagógica se enmarca en las carreras vinculadas con el mundo de los negocios. Sería diferente si se propusiera, por ej. la carrera de grado de MEDICINA” (fs. 3294), no se ajusta en modo alguno a la normativa vigente.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En efecto, el Decreto N° 576/96, que reglamenta la creación y funcionamiento de las instituciones universitarias privadas, prevé en su artículo 16 que “Durante el período de autorización provisoria, toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio deberá ser autorizada por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Si la propuesta no encuadrara en el plan de acción a que refiere el inciso g) del artículo 4° [para solicitar la autorización provisoria] deberá contarse, además, con informe favorable de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA”.

En este punto se encuadra no sólo la carrera de Abogacía y la Licenciatura en Psicología, ya aprobadas, sino también las otras carreras que aparentemente se están tramitando ante el MECyT.

La Universidad tiene en funcionamiento 10 de las 13 carreras que cuentan con aprobación ministerial. Si a ellas se suman las dos licenciaturas y la maestría en trámite, más las dos maestrías mencionadas en el plan de acción, se estaría ampliando en un 50% la oferta de grado y se estaría incorporando el nivel de posgrado, además de la diversificación disciplinaria que se pretende abarcar. Por otra parte, en el nuevo Estatuto se prevé la incorporación de la modalidad de enseñanza no presencial, cuyo proyecto de implementación se estaría tramitando ante el MECyT.

La UCongreso se inscribe en la caracterización de Universidad prevista en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior desde sus primeros años de funcionamiento. En modo alguno, lo señalado en el párrafo precedente intenta limitar su desarrollo a un área disciplinaria, pero el crecimiento de la oferta debe guardar coherencia con las capacidades institucionales, considerando las posibilidades de gestión. Para que esta expansión se realice de modo sostenible y no vulnere los logros alcanzados, se requiere que las áreas a abordar cuenten con mayor grado de consolidación, particularmente sostenida en actividades de investigación y extensión, a fin de alimentar los procesos de desarrollo curricular y académico, en particular si se quiere incorporar el nivel de posgrado, de modo de garantizar la calidad, viabilidad y consistencia de la modificación propuesta al proyecto institucional.

Como se desarrollará en capítulos posteriores, el plantel docente debiera ser apoyado con posibilidades de aumento de las dedicaciones y con el incremento de su perfeccionamiento y su formación de posgrado. Asimismo debieran dirigirse los mayores esfuerzos hacia el fortalecimiento de la investigación, de modo que se incremente la producción de proyectos en líneas de investigación correspondientes a aquellas áreas priorizadas por la institución.

Al respecto, se considera conveniente que la UCongreso consolide una configuración institucional definida y fortalezca las actividades académicas actualmente desarrolladas, antes de ampliar su oferta y expandirse geográficamente.

Con respecto a la estructura departamental, se informa que los Departamentos actuales son 10: Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Administración y Comercialización, Ciencias Contables, Comunicación, Sistemas de Información, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Ambientales, Humanidades y Ciencias Jurídicas.

Son también los departamentos consignados en el informe de fiscalización elaborado por el MECyT, de fecha 15 de diciembre de 2003. En este informe se apunta que “del relevamiento efectuado por los suscriptos, las únicas unidades académicas de la Universidad de Congreso que habrían sido aprobadas por esta jurisdicción son aquellas incluidas en el Decreto N° 2377/94, a saber Departamento de Ciencias Básicas, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Economía, Departamento de Administración y Departamento de Disciplinas Complementarias; resultando en consecuencia que los Departamentos de Comunicación, de Ciencias Económicas, de Administración y Comercialización, de Ciencias Contables, de Sistemas de Información, de Ciencias Políticas y Sociales, de Ciencias Ambientales, de Ciencias Jurídicas y de Humanidades o bien habrían sido implementados sin autorización ministerial o bien se les habría cambiado la denominación también sin la aprobación previa de este Ministerio” (fs. 3268-3269). Por tanto, no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Como complemento de los Departamentos de Asignaturas Afines se ha dispuesto, también mediante la reformulación del Estatuto, la creación de las Tutorías de Carreras de Grado, con el objetivo de que quienes se encuentren a cargo de dicha tarea ejerzan un papel de conducción de los alumnos que cursan las respectivas carreras, facilitándoles la relación con la vida universitaria. Los Tutores de carrera tienen también la responsabilidad de asistir al gobierno universitario y al área de gestión académica en la interacción de las actividades de grado y extensión.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la Entidad

De la información brindada por la Universidad en el informe anual 2002, así como de los datos registrados en el informe de fiscalización elaborado por el MECyT, se desprende que han sido subsanadas buena parte de las irregularidades en que se había incurrido.

Como antecedente se enumeran las irregularidades detectadas por el Ministerio en el transcurso de las inspecciones realizadas en el año 1998, entre otras se puntualizan las siguientes:

- Delegación de la administración de la Universidad en un sujeto de derecho distinto de aquel al que se le había otorgado la autorización para funcionar como institución universitaria,

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Carencia del patrimonio mínimo requerido por la legislación universitaria,
- Existencia de un elevado pasivo que podía poner en peligro la continuidad de la Universidad,
- Deficiencias en el modo en que eran llevados los libros de actas de exámenes y legajos docentes,
- Falta de presentación en término de balances y documentación correspondiente a la Fundación Postgrado de Congreso ante la Inspección General de Justicia.

Con el fin de regularizar estas situaciones se firmo con fecha 27 de septiembre de 2000 un Acta acuerdo entre la Fundación Postgrado de Congreso y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), por las que la entidad asumió compromisos puntuales (Expte. N° 904/98). En el informe de fiscalización citado se señala que el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos fue puesto de manifiesto en los informes de las fiscalizaciones de los años 2001 y 2002, encontrándose a la fecha de la realización de la inspección de diciembre de 2003 solamente pendiente la acreditación de la culminación del trámite de traslado de jurisdicción de la Fundación Postgrado de Congreso a la ciudad de Mendoza para considerar cumplidos en su totalidad los compromisos asumidos.

Dicho traslado ha sido efectivizado por Resolución N° 414, del 29 de abril de 2003, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, por la que se aprueba el cambio de jurisdicción y la reforma al estatuto de la Fundación Postgrado de Congreso. Se adjunta copia certificada de la mencionada resolución, aunque no del Estatuto reformado de la Fundación.

La Fundación Postgrado de Congreso es la entidad que obtuvo la autorización provisoria para la puesta en funcionamiento de la Universidad de Congreso, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, aunque nunca funcionó en esta ciudad, sino que fue trasladada a la ciudad de Mendoza. Además del traslado de la sede de la Universidad, en el año 1998 se detectó que la administración de la institución universitaria estaba a cargo de una segunda Fundación, denominada Fundación Universidad de Congreso, cuya constitución y estatuto fueron aprobados por Resolución N° 791/96 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

En el informe anual 2000 se había presentado una respuesta de la Universidad a un emplazamiento de la Dirección de Personas Jurídicas en la que se declaraba que la constitución de la segunda Fundación era una derivación del Decreto N° 2377/94 por el que la entidad peticionante (la primera Fundación) había obtenido la autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad, esto es, que la Universidad de Congreso se constituyó como Fundación (la segunda). En la Resolución N° 248/02 de la CONEAU se deducía que, de ser fehaciente esta información, la Universidad de Congreso habría dado cumplimiento al artículo 62 de la Ley de Educación Superior, pero no podía confirmarse dado que esta información no era registrada ni ratificada en ningún otro documento o informe proporcionado por la Universidad. Asimismo, se consignaba que en el documento presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas se hacía también

Res.141/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina

TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

referencia a que la posible confusión se debería a la existencia de fundadores comunes en ambas personas jurídicas, situación que para entonces habría quedado superada porque la única persona que revestía la calidad de fundador en ambas entidades era el Sr. Oscar Klier, quien en mayo de 1999 pasó de ser Presidente a ser Vocal de la Fundación Postgrado de Congreso. Además, había sido Rector durante la vieja conducción de la Universidad.

Paralelamente, en el mismo informe anual se presentaba copia del acta de fecha 23 de noviembre de 1998, por la que la Fundación Postgrado de Congreso decide la revocación del acuerdo para la administración de la Universidad otorgado a la Fundación Universidad de Congreso en mayo de 1995, es decir desde el inicio de las actividades. Asimismo, se consideraba que el hecho de que la administración de la Universidad hubiese sido realizada por la Fundación Universidad de Congreso no implicaba que se hubiese transferido ni delegado la autorización concedida a la Fundación Postgrado de Congreso.

Posteriormente, se firma el Acta Acuerdo entre la Universidad y la DNGU, se aclara que la titularidad de la personería jurídica la conserva la Fundación Postgrado de Congreso, se hace efectivo el traslado de la entidad a la jurisdicción de Mendoza y en el Estatuto Académico reformulado en 2001 se establece como sede de la Universidad la ciudad de Mendoza.

No obstante, no queda claro qué ha pasado con la Fundación Universidad de Congreso, esto es, si ha sido disuelta o de seguir existiendo cuál es su objetivo estatutario. Es posible pensar que la existencia de una entidad denominada “Fundación Universidad de Congreso” puede prestar a confusión sobre su relación con la Universidad de Congreso.

Por otra parte, el Dr. Oscar Klier dejó de ser Rector y también se alejó de la Fundación Postgrado de Congreso. Esto dio lugar a un proceso criminal, por presuntos hechos delictivos, en los que el Dr. Klier aparece como querellante, que es tramitado ante el Juzgado Federal de Mendoza N° 3 – Secretaría Penal E. Los agentes encargados de realizar la fiscalización de la Universidad de diciembre de 2003 se entrevistaron con el Juez a cargo del caso, Dr. Rodríguez, “quien reiteró lo expuesto en el sentido de que él estimaba que el resultado de la causa no debería en principio repercutir en la continuidad del proyecto educativo de la Universidad de Congreso, a lo que agregó que no hay ninguna autoridad actual de la Fundación Postgrado de Congreso y/o de la Universidad de Congreso involucrada en la causa”. En el informe de fiscalización se dice, además, que “Todo ello, sin perjuicio de aclarar que por razones obvias se veía impedido de anticipar el modo en que se resolverá la misma en definitiva” (fs. 3273).

Al momento de la realización de la última fiscalización, la Fundación Postgrado de Congreso está constituida por las siguientes autoridades:

1. Presidente: Dr. Eduardo Vila
2. Vicepresidente primero: Ing. Enrique Pescarmona
3. Vicepresidente segundo: Dr. Orlando Roberto Pescarmona

4. Secretario Ejecutivo: Ing. Jaques Matas
5. Tesorero: Ing. Mario Groisman
6. Vocales: Sr. Carlos Alberto López, Sr. Eduardo Fulceri y Dr. Roberto Zaldívar

El gobierno de la Universidad está encabezado por el Consejo Académico Universitario y es Rector el Cdor. Daniel Pereyra (el detalle de las restantes autoridades se enumerarán en el capítulo de Integridad Institucional y Gestión).

La nueva conducción se hace cargo de la Universidad a partir de 1999. Ha sido reconocido por las autoridades del entonces Ministerio de Educación (año 2001) y en oportunidad del análisis del informe anual anterior por parte de la CONEAU que esta nueva conducción ha iniciado un proceso de normalización de la institución que le está permitiendo salir de la crítica situación planteada previamente. En reiteradas oportunidades en el expediente se refieren a este nuevo período como una etapa de refundación. No obstante, quienes asumieron esta conducción no crearon una nueva institución universitaria, sino que se han hecho cargo de una ya existente, con cuatro años de funcionamiento para entonces y que ya había producido graduados al momento de ocurrir el cambio de conducción. Debe destacarse que aún persisten algunos elementos que dan cuenta que este proceso de normalización no está concluido.

Si bien en el informe anual 2001 se aclaraba que las sumas aportadas que constan en los Estados Contables y que conforman el patrimonio de la entidad han tenido en todos los casos carácter de donación y no tienen relación alguna con un fondo fiduciario a favor de la Fundación por la suma de \$ 1.600.000 (lo que impediría su contabilización como patrimonio de la misma), aún no queda claro si la entidad tiene constituido el patrimonio mínimo requerido por la normativa, tal como se desarrollará en el capítulo sobre medios económicos, equipamiento e infraestructura.

En el mismo capítulo se hará referencia a la persistencia de dudas sobre la precariedad de la disponibilidad del inmueble utilizado por la Universidad, aunque se haya producido el traslado del comodato a la Fundación Postgrado de Congreso.

En relación con las irregularidades vinculadas con deficiencias en las actas de exámenes y legajos docentes registradas en años anteriores, el informe de fiscalización anterior concluye que resulta necesario solicitar a la Universidad explicaciones relativas a la ausencia de varios libros rubricados por el Ministerio correspondientes a la Licenciatura en Gestión Ambiental. En el informe de fiscalización de diciembre de 2003 se menciona que estarían extraviados y que la Universidad de Congreso mostró una firme voluntad de proceder a su reconstrucción.

En cuanto a otra situación que podría derivarse de la existencia de un elevado pasivo que podía poner en riesgo la continuidad de la Universidad, se señaló en informes anuales anteriores que ha sido devuelto un inmueble antes recibido en donación, lo que implicaba la cancelación de los pasivos que lo afectaban y por tanto la eliminación del total de los

pasivos de la entidad, que pudieran haber llegado a comprometer el adecuado financiamiento de la Universidad.

Integridad Institucional y Gestión

La estructura de gobierno de la Universidad de Congreso y las autoridades que ocupan los distintos cargos a la fecha de la visita de fiscalización de 2003 son las siguientes:

1. Consejo Académico Universitario. Presidido por Daniel Pereyra e integrado por Luz Arrigoni de Allamand, Alejandra Gatto, Carlos Ponce, Emilio Berruti, Cristian Buchrucker, Fernando Pincioli, Aldo Rodríguez Salas, Pablo Werning, Rodolfo Díaz, Pablo Alonso, Mario Martín Pouget, Celina Caro Figueroa, Gustavo Sabio, Elina Giunta y Gustavo Reyes.
2. Rectorado:
 - a. Rector: Cdor. Daniel Pereyra
 - b. Vicerector de Gestión Académica: cargo sin cubrir
 - c. Vicerector de Administración y Planeamiento: cargo sin cubrir
 - d. Secretaria General: Lic. Luz Arrigoni de Allamand
 - e. Asesor Jurídico: Dr. Julio Conte-Grand
 - f. Auditoría Técnico – Administrativa: Cdra. Susana Pezzutti
 - g. Coordinadora de Relaciones Institucionales: María Landa
3. Áreas Académica y Económico-Financiera:
 - a. Dirección de Organización Académica: Lic. Alejandra Gatto
 - b. Dirección de Investigaciones: Lic. Carlos Ponce
 - c. Dirección de Alumnos y Gabinete Pedagógico: Lic. Cristina Bittar
 - d. Dirección de Gestión Administrativa: Cdor. Carlos López Puelles
4. Directores de Departamentos:
 - a. Departamento de Comunicación: Lic. Luz Arrigoni de Allamand
 - b. Departamento de Ciencias Básicas: Master in Sciencies Pablo Werning
 - c. Departamento de Ciencias Económicas: Master in Sciencies Pablo Werning
 - d. Departamento de Administración y Comercialización: sin cobertura por renuncia del Lic. Jorge Hermida
 - e. Departamento de Ciencias Contables: Cdor. Emilio Berruti
 - f. Departamento de Sistemas de Información: Lic. Fernando Poncioli
 - g. Departamento de Ciencias Políticas y Sociales: Dr. Cristian Buchrucker
 - h. Departamento de Ciencias Ambientales: Dr. Aldo Rodríguez Salas
 - i. Departamento de Ciencias Jurídicas: Dr. Rodolfo Díaz
 - j. Departamento de Humanidades: sin cobertura por licencia del Dr. Pablo Lacoste
5. Tutores de Carreras:

- a. Licenciatura en Gestión Ambiental: Ing. Pablo Alonso
 - b. Licenciatura en Relaciones Internacionales: Lic. Mario Martín Pouget
 - c. Abogacía: Dra. Celina Caro Figueroa
 - d. Licenciatura en Sistemas de Información: Analista en Sistemas Gustavo Sabio
 - e. Licenciatura en Turismo: Lic. Elina Giunta
 - f. Licenciatura en Economía: Master in Sciences Gustavo Reyes
6. Área de Extensión y Posgrado: Lic. Verónica Calloni
 7. Biblioteca: Bibliotecario Nacional Luis Lemole
 8. Dirección de Informática y Telecomunicaciones: Rafaela Godoy
 9. Área de Promoción: Lic. Ariel Mari

El nuevo Estatuto Académico prevé la existencia de los Vicerrectorados de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento, así como las Secretarías de Extensión, de Organización Académica, de Posgrado e Investigación y una Secretaría General. También se establece que el Consejo Académico Universitario pase a ser la autoridad máxima de la institución. Dicho Consejo está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Secretarios y dos representantes de los Directores de Departamento y de los Tutores de Carrera.

Los Directores de Departamento actúan bajo la supervisión del Vicerrector de Gestión Académica juntamente con la Secretaría de Organización Académica y la de Posgrado e Investigación. Se prevén asimismo otras instancias de conducción, correspondientes a la Dirección de Alumnos, de Gestión Administrativa, de Recursos Humanos y de Asuntos Legales.

En el informe de fiscalización de 2003 se hace referencia a que “algunas posiciones que en el estatuto académico de la Universidad de Congreso figuran con nivel de Secretarías en la nómina de autoridades aportada figuran con el nivel de Dirección” (fs. 3268). Asimismo, se puede apreciar en la descripción precedente que algunos de los cargos previstos no están cubiertos.

Se incluye en el informe anual 2002 un informe sobre la visita de fiscalización realizada por la DNGU, de fecha 27 de octubre de 2003, a una nueva “localización” o “extensión académica” (de acuerdo con las denominaciones utilizadas en el informe referido y en el de fiscalización de diciembre de 2003 anteriormente citado) en la ciudad de Córdoba, a ser puesta en marcha en el 2004. En dicho informe se consignan las respuestas recibidas por el agente a cargo de la fiscalización, a los pedidos de información que se habrían cursado a la Universidad por nota 587/03, se deduce que enviada por la DNGU (no se aportan más datos al respecto de dicha solicitud).

De las respuestas aludidas se extrae la siguiente información:

Res.141/04

1. Se dictarán en esta nueva localización las carreras de Abogacía, Contador Público y las Licenciaturas en Administración de Empresas, en Relaciones Internacionales y en Turismo. Se consigna en el informe que todas estas carreras cuentan con aprobación para ser dictadas en sede central.
2. Funcionará en un edificio utilizado en comodato, sobre el cual se estima que es adecuado para la oferta prevista para los próximos dos años y que, en caso de incrementarse la oferta, se anexaría un nuevo edificio en comodato. Aunque no se aportan mayores datos, se deduce que este aumento de la oferta ya está en consideración, dado que se menciona que se tiene previsto ampliar el comodato en los años futuros y que existe un plan de desarrollo edilicio con su correspondiente equipamiento que llegará a las 30 aulas.
3. El gobierno de la localización estará encabezado por un Coordinador Académico, en carácter de Delegado Rectoral, y habrá un coordinador para cada carrera con carácter permanente en el Centro Educativo. Asimismo, viajarán periódicamente las autoridades centrales de la Universidad de Congreso (Rector, Directores de Departamentos, entre otros).
4. El Lic. Eduardo Horacio Carbó ocupará los cargos de Coordinador Académico y Delegado Rectoral del Centro.
5. El Centro Educativo contará con personal docente y administrativo en forma permanente, sin perjuicio que se prevea el viaje de docentes y administrativos de la sede central. Se asegura que el detalle del personal docente de primer año de las carreras que se impartirán y del personal administrativo se remitirá a la brevedad a ese Ministerio.
6. Se asume el compromiso de tener la bibliografía obligatoria al inicio del ciclo lectivo y, además, se firmarán convenios con bibliotecas del medio para incrementar el acervo bibliográfico.
7. Se afirma que no se prevé abrir ninguna carrera en la que sea necesaria la utilización del laboratorio y que, en caso de que se resuelva su utilización, se dará cumplimiento a lo solicitado y se comunicará en su oportunidad.
8. No se prevé un hardware o software específico y, en el caso de que se resuelva su utilización, se comunicará a la DNGU.

Esta iniciativa parece surgir del “proyecto de extensión académica regional”, presentado como avance en los procesos de autoevaluación, por el que se pretende “superar la centralidad de sus sedes ‘principales’ u ‘originales’”, la que es caracterizada como una “noción aislacionista que no responde a los nuevos contextos a los que adhiere la UCongreso” (fs. 657). Según se plantea en el informe anual, la Institución estaría en condiciones de afrontar dicho proyecto por tener una estructura académica innovadora, en referencia a su organización departamental, y se propone los mismos objetivos generales sobre docencia, investigación y extensión que se exponen en su misión.

La apertura de esta localización plantea varios problemas, considerando el contexto de una Universidad en la cual se está produciendo un proceso de normalización institucional.

El Estatuto Académico de la UCongreso constituye su sede en la ciudad de Mendoza y establece su jurisdicción en toda la Provincia de Mendoza, si bien abre la posibilidad de “poder instalar dependencias y desarrollar actividades en otras partes del país si así lo deciden sus órganos de gobierno y lo autoriza la Autoridad Estatal competente” (Título Preliminar). No obstante, en dicho Estatuto no se prevén las figuras de Coordinador Académico ni la de Delegado Rectoral en la estructura de gobierno. Ello da cuenta de lo reciente de la decisión de la apertura de la sede o localización, ya que no estaba prevista en el momento de la reciente modificación del Estatuto. A ello se agrega que dicha localización tampoco está contemplada en el plan de acción 1999 – 2003/2005 anteriormente comentado.

La apertura de la localización en la ciudad de Córdoba no es alcanzada por las previsiones del Decreto Nacional N° 1047/99, dado que las provincias de Mendoza y de Córdoba se encuentran en el mismo Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) Centro – Oeste.

Sin embargo, debe recalarse que la oferta desarrollada en una nueva sede o localización debe mantener igual nivel de calidad que en la sede central. En este punto, las características descriptas en el informe de la visita de fiscalización abre distintos interrogantes. No se especifica cuáles son las posibilidades de constituir un plantel docente local y, de hacerlo, cuál sería el grado de integración institucional del mismo. Por otro lado, de contarse con docentes de Mendoza, se trataría de un plantel de docentes visitantes y, en este caso, cómo se prevé el desarrollo local de la sede. Lo mismo puede plantearse respecto del personal administrativo y, en particular, cómo se integrarán los procesos administrativos cuando ni siquiera se tiene previsto contar con equipamiento informático que permita llevar adelante una gestión unificada de las sedes. Al respecto, tómesese en cuenta los problemas que ha tenido la Universidad en la gestión de alumnos (como ha sido desarrollado en informes anuales anteriores y que, en parte, subsisten en la actualidad).

Por otra parte, la política de visitas periódicas por parte de las autoridades como forma de control de la gestión de la localización es un método incompleto para garantizar la calidad académica de una institución universitaria y afianzar la localización con el desarrollo de las funciones universitarias en el ámbito local y con una perspectiva de permanencia. Asimismo, no se cuenta con estimaciones sobre la viabilidad económica – financiera para el sostenimiento de dicha localización, en particular si se considera que se proyecta una expansión considerable si se está pensando en el acondicionamiento de 30 aulas en el lugar previsto para su funcionamiento.

A lo expuesto, se debe agregar que el dictado de carreras en sedes distintas a aquella para la cual fue autorizada su creación es equivalente a la creación de una nueva carrera. Lo que justifica, en el caso de carreras sujetas a acreditación, que dicha acreditación se realice por separado es que en tanto las carreras tienen distintos alumnos, distintos docentes y distinta infraestructura y equipamiento, el proceso de formación es diferente en cada sede.

Se deja constancia de que, hasta el momento, ninguna de las inicialmente proyectadas para la localización han sido incorporadas a las previsiones del artículo 43 de la Ley de Educación Superior. No obstante, tratándose de una institución universitaria con autorización provisoria –y por tanto, con autonomía limitada por la fiscalización del Estado Nacional-, debe considerarse la posibilidad del encuadre de las carreras a dictarse en Córdoba como una modificación al proyecto original que debe ser evaluado en los términos del artículo 16 del Decreto N° 576/96.

Lo observado anteriormente sobre la necesidad de consolidar el proceso de normalización, de modo que permita un crecimiento sólido de la oferta académica es aplicable al proyecto de expansión geográfica que se propone con la apertura de la localización de Córdoba.

Por otra parte, en el informe anual anterior se informaba que la Escuela de Negocios, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad, no se consideraba una unidad académica. Se aclaraba, a su vez, que el proyecto de dicha Escuela había sido elevado a la autoridad nacional para su legitimación. En el informe anual en análisis no se encuentran referencias a dicho trámite y a cuáles serían las actividades a desarrollar en dicha dependencia.

Docencia

Como ha sido planteado, la UCongreso tiene una estructura departamental. A partir del año 2001 se realizan acciones para poner en funcionamiento estas unidades académicas. Se crea un Comité Académico de Grado –con funciones asesoras- como instancia que genera aportes que se volcarán en la normativa interna que, con la aprobación del Consejo Académico Universitario, instrumentará el sistema departamental en la institución. Se elaboran así los Reglamentos de Funciones de Directores y Tutores, de Cátedras Departamentales, el Listado de Asignaturas Afines y el Diseño de Cátedras Departamentales, todas aprobadas por resoluciones del Rector.

Los Directores de Departamento tienen por funciones la evaluación, selección y conducción de los profesores pertenecientes al Departamento, la coordinación de las actividades de grado y posgrado, la responsabilidad sobre el funcionamiento de la estructura académica de cátedras departamentales (junto con el Área de Gestión Académica de la Universidad) y el diseño de planes de estudio (junto con los Tutores de carreras). Por su parte, los Tutores tienen a su cargo las funciones de conducción de los alumnos de la carrera correspondiente, la definición de un programa para su tutoría y la participación en el diseño y actualización de planes de estudio y programas de nivel de grado de su carrera. El sistema permite la articulación vertical y horizontal de las carreras.

Los Departamentos organizan la docencia a través de las “Cátedras Departamentales”, las cuales están conformadas por “asignaturas afines” comunes a varias carreras. Las Cátedras se componen con un equipo que integra profesores programáticos o generalistas y

profesores específicos. Las dos categorías mencionadas no están contempladas en el Estatuto Académico, sino que son aprobadas por resoluciones internas. No obstante, se aclara que ellas no anulan las categorías de titular, asociado o adjunto sí previstas en el Estatuto, sino que “aclaran y profundizan su función” en el sistema de las Cátedras Departamentales.

Se informa que el profesor programático o generalista “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar (titular programático o generalista) las asignaturas afines abarcadas en cada cátedra departamental, desde una perspectiva integradora de los objetivos-contenidos de esa cátedra departamental, o participar en el desarrollo del programa y las clases desde esa perspectiva abarcadora (asociado y adjunto programático o generalista)”. Por su parte, el profesor específico “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar (titular específico) una de las asignaturas afines abarcadas en una cátedra departamental, desde una perspectiva focalizadora de los objetivos-contenidos de esa materia departamental, o participar en el desarrollo del programa y las clases desde esa perspectiva focalizadora (asociado y adjunto específico)”. Asimismo, se resalta que “la interacción de profesores programáticos y de profesores específicos se constituye en una herramienta decisiva para el equilibrio entre la incorporación de una disciplina por parte del alumno y la respuesta a los perfiles profesionales de cada carrera” (fs. 2919).

En el año 2002 se dictan las siguientes carreras:

1. Abogacía
2. Contador Público
3. Licenciatura en Administración
4. Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal
5. Licenciatura en Comercialización
6. Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización Internacional
7. Licenciatura en Comunicación
8. Licenciatura en Economía
9. Licenciatura en Gestión Ambiental
10. Licenciatura en Relaciones Internacionales
11. Licenciatura en Sistemas de Información
12. Licenciatura en Turismo

Como surge de la información precedente, no se ha implementado el dictado del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, ni la orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, ni las orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo de la Licenciatura en Comunicación, ni las orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Con relación a la carrera de Licenciatura en Turismo, la que podía perder la continuidad de su dictado porque no había tenido nuevos inscriptos en los años 1999, 2000 y 2001, la Universidad informa que en el curso del ciclo lectivo 2002 se incrementa la demanda por esta oferta. Por ello se elabora un proyecto de tutoría para la carrera y se implementa el convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia) para que un docente de esa Universidad contribuyera al mejoramiento de esta oferta. En el 2003 se abre la inscripción a primer año y la Institución asegura que tiene previsto mantener abierta la carrera desde 1º a 4º años, así como profundizar las acciones encaradas.

La Universidad presenta información sobre la evolución de la matrícula entre 1999 y 2003. Si bien el último año consignado excede el año 2002 en análisis, es importante presentarlo porque la serie muestra una recuperación de la matrícula a partir de 2002 que se mantiene en el año siguiente, revirtiendo la tendencia de los años previos.

Nuevos inscriptos, reinscriptos y matrícula total

	1999	2000	2001	2002	2003
Nuevos Inscriptos	281	181	190	491	665
Reinscriptos	957	922	732	650	704
TOTALES	1238	1103	922	1141	1369

Fuente: UCongreso, informe anual 2002

La información aportada por la Universidad al Programa de Mejoramiento de del Sistema de Información Universitaria (PMSIU) del MECyT, permite contar con la misma serie pero discriminada por carrera. Como se notará, el total de alumnos sólo difiere para el año 2003, lo que puede deberse al momento de registro de la información. Se debe señalar, en este detalle, el descenso de la matrícula de la Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal.

Total de alumnos inscriptos

Carrera	1999	2000	2001	2002	2003
Abogacía				154	445
Contador Público	15	24	31	95	148
Licenciatura en Administración	449	388	292	261	257
Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal	18	6	5	5	2
Licenciatura en Comercialización	379	319	234	192	169
Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización	92	64	46	46	76

Internacional					
Licenciatura en Comunicación	26	25	24	37	46
Licenciatura en Economía	25	36	45	63	72
Licenciatura en Gestión Ambiental	100	97	89	92	89
Licenciatura en Relaciones Internacionales	109	119	121	153	239
Licenciatura en Sistemas de Información	14	14	30	41	62
Licenciatura en Turismo	11	11	5	2	27
Total	1238	1103	922	1141	1632

Fuente: Programa Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria. SPU, MECyT

Aunque la información del PMSIU presenta algunas diferencias con respecto a la incorporada al informe anual 2002, estas diferencias no son numéricamente significativas y muestran la misma tendencia de recuperación en los nuevos inscriptos. La siguiente tabla permite ver la evolución de los nuevos inscriptos en una serie discriminada por carrera. Cabe acotar que en este caso la Universidad presentó la información por carrera, cuyos totales se consignan en la primer tabla presentada. De todos modos se transcribe a continuación la información del PMSIU, dado que de esta fuente también se cuenta con una serie por carrera para el total de alumnos y para los egresados.

Nuevos Inscriptos

Carrera	1999	2000	2001	2002	2003
Abogacía				154	292
Contador Público	15	18	15	70	63
Licenciatura en Administración	88	34	37	47	71
Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal	1	1	0	0	1
Licenciatura en Comercialización	61	22	29	53	32
Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización Internacional	16	10	10	20	37
Licenciatura en Comunicación	18	6	8	17	15
Licenciatura en Economía	19	18	18	27	13
Licenciatura en Gestión Ambiental	29	27	21	27	12
Licenciatura en Relaciones Internacionales	28	40	32	64	88
Licenciatura en Sistemas de Información	5	5	20	23	25
Licenciatura en Turismo	0	0	0	0	24
Total	280	181	190	502	673

Res.141/04

Fuente: Programa Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria. SPU, MECyT

En relación con la cantidad de egresados, los datos que obran en el informe anual 2002 muestran mayor disparidad con los aportados por el PMSIU. Tal vez, también en este caso pueda deberse al criterio de registro de los egresados / graduados. En el informe anual se presenta lo siguiente:

Graduados (informe anual 2002):

- 1996-1999: 80
- 2000: 50
- 2001: 74
- 2002: 121

Egresados (PMSIU):

Carrera	1999	2000	2001	2002	2003
Abogacía				0	0
Contador Público	0	0	1	0	5
Licenciatura en Administración	47	50	52	44	60
Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal	5	0	0	0	0
Licenciatura en Comercialización	33	46	65	47	43
Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización Internacional	1	1	14	5	8
Licenciatura en Comunicación	0	0	0	6	7
Licenciatura en Economía	0	0	0	0	10
Licenciatura en Gestión Ambiental	25	4	16	15	6
Licenciatura en Relaciones Internacionales	0	13	19	12	18
Licenciatura en Sistemas de Información	0	0	6	0	0
Licenciatura en Turismo	6	0	0	0	0
Total	117	114	173	129	157

Fuente: Programa Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria. SPU, MECyT

Como ha sido señalado, en los datos consignados puede notarse que a partir del año en análisis hay una recuperación de la matrícula, con la salvedad de alguna carrera ya mencionada. No se cuentan con registros anteriores al año 1999. En el análisis de informes anteriores, se ha observado reiteradamente la falta de información confiable al respecto. Sin embargo, el cambio de situación a partir de ese año pone de manifiesto el esfuerzo

puesto por la nueva conducción de la Universidad en normalizar la gestión de alumnos, por medio del registro, así como del inicio de estudios estadísticos sobre retención y calidad del servicio, entre otros aspectos, lo que se desarrollará en el capítulo sobre avances en procesos de autoevaluación.

En otro orden, según se informa, la Universidad está diseñando un Proyecto de Educación a Distancia desde 1999. Este diseño se formaliza en el 2002 por medio de la Resolución del Rector N° 073, de fecha 17 de abril de 2002. En esta norma se especifica que el Proyecto está diseñado en dos etapas y cinco fases desde 1999 a 2005. Se prevé que se adecue a la normativa vigente y que sea elevado al MECyT para su reconocimiento y aprobación. Para su futura implementación se han firmado convenios con instituciones y empresas especializadas para la funcionalización del sistema de educación a distancia. Asimismo, se constituyó una Comisión Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad de Congreso (CEDDUC), compuesta por miembros de la Universidad de las áreas técnico-administrativa, académica y de equipamiento e infraestructura educativos que trabajan desde 1999 en el proyecto.

Investigación y Desarrollo

Dentro de la Dirección de Investigaciones de la Universidad, se encuadran actividades del Instituto de Estudios Económicos Sociales (IEES), del Centro de Estudios Municipales (CEMUN), del Programa de Apoyo a Tesistas y del Programa de Relaciones Internacionales.

El Instituto de Estudios Económicos Sociales (IEES), creado en 2000, ha continuado realizando diversos informes sobre la situación fiscal de la provincia de Mendoza, con la participación de alumnos de la Universidad. Durante el año informado se realizaron análisis de coyuntura económica nacional y provincial, actividad complementada con charlas organizadas por la Universidad. Por otro lado, el IEES continuó prestando asesoramiento al Consejo Empresario Mendocino (CEM) para la elaboración del Plan Estratégico Mendoza 2005.

Asimismo, el Centro de Estudios Municipales (CEMUN) ha continuado asesorando al gobierno de la ciudad de Mendoza en el proceso de planeamiento estratégico. La Universidad ha brindado asistencia a las nueve comisiones de trabajo en búsqueda de información nacional e internacional y en el desarrollo de metodologías de trabajo.

El Programa de Apoyo a Tesistas, siguiendo con las actividades del año previo, asistió durante 2002 a 129 tesistas, para lo que contó con el apoyo de dos docentes-investigadores en el asesoramiento sobre aspectos metodológicos, discursivos y formales vinculados a la tesina y se trabajó en conjunto con los directores de tesis.

También se realizan actividades de investigación en el ámbito de los Departamentos. En el de Ciencias Políticas y Sociales se continúa con el desarrollo de los proyectos “Autismo organizacional: ¿las empresas dedican más energía a prolongar el pasado que a crear el futuro?” y “La problemática de la democracia y los derechos humanos en las Relaciones Internacionales”. Asimismo, se ha aprobado un nuevo proyecto denominado “Estudio de la opinión pública mendocina” y se editó el primer número de la Revista Temas de Política y Sociedad, entre los artículos publicados figuran siete correspondientes a integrantes del Departamento. Además, en el marco del Programa de Relaciones Internacionales, la Universidad es coeditora de la Revista de Estudios Trasandinos.

En el ámbito del Departamento de Sistemas de Información se creó el Centro de Investigaciones del mencionado departamento (CIDE SI), para canalizar las actividades de los diferentes grupos de estudio e investigación que se venían realizando hasta el momento. El Centro agrupa al Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software (LIDIS), el Centro de Estudios de Sistemas de Información para la Gestión de Gobierno (CESIGG) y el Grupo de Estudio de Auditoría de Sistemas.

En el 2002 las direcciones de los Departamentos de Humanidades y de Ciencias Jurídicas estaban unificadas. Se informa que desde esta Dirección se propuso ante el Consejo Académico la incorporación al presupuesto de la Universidad de una partida anual dedicada específicamente para financiar proyectos de investigación. Esta propuesta fue aceptada y se comenzará a aplicar a partir del año 2003. Además, se presenta como el aporte más trascendente de investigación el proyecto de investigación “Actores no estatales europeos y su influencia en la industria vitivinícola argentina, con especial referencia a su impacto en la introducción, difusión y estandarización de las denominaciones de origen geográfico”. Este proyecto fue realizado a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, con vistas a las negociaciones entre éste y la Unión Europea.

El Departamento de Comunicación informa que en su ámbito se preparó el proyecto dentro del programa de mejoramiento permanente de tesinas, conducente a establecer la obligación curricular del Trabajo Final como materia departamental de grado a partir de 2003.

Además del CIDE SI ya mencionado, la UCongreso ha creado otros centros e institutos para el desarrollo de la investigación, en acuerdo con lo enunciado en su plan de acción. Estos centros son los siguientes:

1. Instituto de Políticas Públicas;
2. Instituto de Ciencias de la Seguridad;
3. Programa “La Problemática de la Democracia en las Relaciones Internacionales”;
4. Centro de Tecnología Educativa – dependerá del Departamento de Comunicación

Además, la UCongreso se ha asociado al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios de la Provincia de Mendoza.

Como se ha mencionado, la Universidad publica las Revistas de Estudios Trasandinos (en coedición) y de Temas de Política y Sociedad. Asimismo, se editó el primer número de la Revista de Estudios Internacionales, a cargo del Director del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, unidad académica que también publicó la citada Revista de Temas de Política y Sociedad.

Por otra parte, se enumeran dos artículos de libro publicados por un docente del Departamento de Sistemas de Información y se anuncia la publicación de tres libros, impulsada por la UCongreso, de la investigación sobre la industria vitivinícola anteriormente comentada.

En general, las actividades aludidas darían cuenta de que la Universidad está avanzando en la concreción de acciones tendientes a conformar y sentar algunas bases para el desarrollo de esta función, aunque aún se encuentra en una etapa de definiciones como ha sido señalado en oportunidad del análisis del informe anual anterior.

No obstante, debe señalarse que dichas actividades muestran una disparidad de desarrollo entre las distintas dependencias que las llevan adelante. Se incluyen entre ellas tareas de índole pedagógica y de prestación de servicios. Asimismo, la multiplicación de centros e institutos, algunos dependientes de los departamentos y otros no, puede llevar a dispersar los esfuerzos que debieran utilizarse en acrecentar aquellos programas ya encaminados. El inicio de la publicación de revistas es una iniciativa prometedora, aunque al encontrarse dos de ellas con sólo el primer número editado, debe esperarse su continuidad para evaluar su aporte a la consolidación de la investigación en la Institución.

Por otra parte, salvo la mención al pedido por parte de la Dirección del Departamento de Humanidades para la inclusión en el presupuesto de 2003 de una partida para investigación, no se tiene información sobre los mecanismos de financiación de las actividades. No surge de la información cuáles son los recursos financieros y humanos con que cuenta la Universidad para el desarrollo de la investigación de acuerdo con lineamientos integrales y articulados.

Extensión y Bienestar Universitario

Se describen en el informe anual 43 actividades extracurriculares organizadas por la Universidad en 2002. Se realizaron 14 (33%) seminarios, 10 (23%) conferencias, 6 (14%) cursos, 5 (12%) actos de distinto tipo como la presentación de la Revista de Ciencias Políticas y Sociales y el lanzamiento del Centro de Graduados, 4 (9%) jornadas, 2 (5%) talleres y 2 (5%) videoconferencias. En estas actividades se abordaron temáticas jurídicas, educativas, empresariales, de la gestión ambiental, de las relaciones internacionales y de interés general. A ellas asistieron 864 alumnos de distintas carreras, mostrando una elevada participación los alumnos de Abogacía con una asistencia de 318 (37%) alumnos.

Entre las actividades consignadas se presenta un *Executive Master in Business Administration*, dirigido a ejecutivos, funcionarios de instituciones públicas y profesionales, dictado en dos semestres con la modalidad de clases satelitales cada siete días. Debe señalarse que no puede considerarse el dictado de una maestría como una actividad extracurricular o de extensión, sino que se trata de una carrera de posgrado, cuyo plan de estudios debe estar legalmente autorizado por la autoridad competente, circunstancia que no se constata en esta actividad.

En 2002 se mantuvo en funcionamiento el aula satelital, la que cuenta con equipos de alta tecnología y permite recibir teleconferencias vía satélite en directo y permite realizar preguntas a los emisores por medio de intercomunicadores. Se llevaron a cabo actividades relacionadas con cursos de actualización, perfeccionamiento y capacitación, entre otras.

Se continuó en 2002 con el servicio de capacitación en inglés, a cargo de 14 docentes y 3 coordinadores. Participaron 616 alumnos entre ambos cuatrimestres en los 26 cursos de distintos niveles (desde inicial a avanzado) dictados en el año de referencia.

Mediante una Disposición de la Secretaría General, se dispuso la incorporación de seis niveles de enseñanza del idioma inglés, como actividad extracurricular y curricular de grado para todas las carreras de la Universidad, con el objetivo de brindar formación calificada, cultura idiomática e incrementar el factor empleabilidad en contextos de internacionalización y globalización, según se señala en la citada norma.

No obstante, no se distingue en las cifras consignadas si se incluyen tanto los alumnos que cursan inglés como parte de su currícula de grado o como actividad extracurricular. La cantidad de cursantes de inglés en el año es de casi la mitad del total de alumnos inscriptos en 2002, aunque se trata de asignaturas curriculares para todas las carreras de la Universidad.

Las encuestas de opinión acerca del servicio educativo de Inglés, llevadas a cabo por la UCongreso entre los alumnos cursantes, en las que evalúa el nivel de conocimientos del docente, la metodología empleada en las clases, el sistema de evaluación, la asistencia y puntualidad, el sistema de horarios de consulta y la relación mantenida con el grupo de alumnos, muestra que en general el grado de conformidad de los alumnos es elevado.

El servicio está tercerizado, pero en este informe anual no se mencionada si la empresa que lo presta es la misma que lo tuvo a cargo el año anterior ("*L.A.N. Service*"). Se presenta un proyecto 2003 para el área en el que se menciona como objetivo el desarrollo de la "*School of English*", pero no se aclara si se trataría de una dependencia propia o de terceros. La expansión del sistema puesta como objetivo en dicho proyecto requerirá la organización del servicio por parte de la Universidad.

Con relación a Bienestar Estudiantil, las becas de reducción y/o exención arancelaria otorgadas en 2002 fueron 16 y los créditos estudiantiles 66, de acuerdo con los listados

sobre el rendimiento educativo de los alumnos beneficiarios, lo que representa el 1,4% y el 5,8% de la matrícula, respectivamente. Estas cifras muestran una reducción de beneficiarios, no sólo porcentual, sino también en números absolutos. Sin embargo, por otra parte, se ha abierto un sistema de becas para egresados del nivel medio que quieran acceder a la Universidad, el que ha sido denominado “Beca Búsqueda del Egresado”.

Con respecto a las pasantías, se detallan los 25 convenios celebrados con distintas empresas para la realización de prácticas de formación-especialización por parte de los alumnos, a realizarse durante un lapso de 3 años. En ellas participaron 52 pasantes, los que realizaron 54 actividades de pasantías (31 de ellas a término y 23 fueron renovadas). En este caso, se produjo un incremento de las pasantías.

Recursos Humanos

En 2002 la Universidad contó con 158 docentes. En cuanto a su titulación máxima, se distribuyen de la siguiente manera: 101 (64%) tienen títulos de grado, 26 (16,5%) títulos de especialistas, 21 (13,3%) de maestría y 10 (6,3%) de doctor.

Con relación al perfeccionamiento previsto por el artículo 37 de la Ley de Educación Superior, la Universidad se ha planteado la meta de que la totalidad de la planta alcance la posgraduación en el año 2005. Se informa que se ha instalado tal voluntad en el claustro, para lo cual se ha brindado respaldo económico para las inscripciones y costos de cursado y/o de elaboración de trabajos finales de estudios de posgrado. Asimismo, se comunica que se otorga licencia con goce de haberes para cumplir con las obligaciones de cursado y evaluaciones de los involucrados en esta actividad. En este sentido, se informa que se han constituido comités para la planificación de carreras de posgrado que cuando sean abiertas serán gratuitas para los docentes de la Universidad. Por otro lado, se han creado categorías de docente y ayudante adscripto ad-honorem como forma de incorporar nuevos docentes en un proceso de formación. Además, se informa que la Universidad propicia la capacitación docente a través de dotación de licencias con goce de haberes para la realización de cursos externos y asistencia a reuniones científicas, como así también la participación en actividades de formación y capacitación por convenio con otras instituciones.

Los 158 docentes ocupan 197 cargos, de los cuales 91 (46,2%) son cargos de titular, 34 (17,2%) de asociado, 56 (28,4%) de adjuntos y 16 (8,1%) de jefes de trabajos prácticos. En cuanto a las dedicaciones, se hacen designaciones por hora cátedra para el dictado de asignaturas de las cátedras departamentales y de acuerdo con la carga horaria del plan de estudios. La cantidad de horas cátedra que tiene a cargo cada docente oscila entre 52 horas (un sólo caso) y 2 horas cátedra, con un amplio predominio de dedicaciones de menos de 10 horas cátedra, incluso en docentes que ocupan cargos de dirección de departamentos y tienen a cargo investigaciones. Esta baja dedicación dificulta el desarrollo de otras funciones distintas de la docencia, así como la disponibilidad de tiempo necesario que

permita la interacción requerida para el funcionamiento de las cátedras departamentales, el que ha sido descripto en el capítulo de docencia.

La selección de docentes se ha formalizado mediante la denominada “Evaluación selectiva de docentes”, para lo cual se abre en diciembre de 2002 un listado de postulantes para cubrir horas cátedras de asignaturas en las distintas Cátedras Departamentales. Se trata de una selección por evaluación de antecedentes. En algunos casos el Director del Departamento la puede solicitar por trámite abreviado, en la que tienen prioridad aquellos docentes que ya han ocupado el cargo. Los postulantes que superan las condiciones reglamentarias establecidas, acceden a la designación académica y contratación administrativa por turno/s y por horas/cátedra, según el plan de estudios de las materias departamentales a las que se postuló.

Medios Económicos, Equipamiento e Infraestructura

En el informe anual 2002 se presenta el Balance de la Fundación Postgrado de Congreso cerrado el 31 de diciembre de 2001. En el mismo se consigna un Activo de \$ 1.772.731,33, un Pasivo de \$ 753.833,37 y un Patrimonio Neto de \$1.018.897,96. Los Resultados Ordinarios son negativos (\$ -392.007,02), pero, sin embargo, el ejercicio tiene un superávit final de \$ 46.982,98, a consecuencia de las donaciones recibidas por \$ 438.990,00.

En el informe de fiscalización de diciembre de 2003, se citan datos del Balance que finaliza el 31 de diciembre de 2002. El Patrimonio Neto es de \$ 2.082.691,89, el Activo de \$ 2.734.914,28 y Pasivo de \$ 652.232,39. En dicho informe se señala que el principal rubro del activo son los Bienes de Uso (\$ 1.772.826,07), los que se integran con inmuebles (terrenos por un valor de \$ 432.169,36), muebles y útiles (por un valor de \$ 559.103,88), mejoras en edificios (por \$ 295.923,19) e instalaciones (por \$ 261.102,53).

Asimismo, en el informe de fiscalización se consigna que el principal recurso son los ingresos por aranceles que ascienden a \$ 2.543.336,02 y que la Fundación ha recibido donaciones por \$ 108.895,90. No obstante, el resultado del ejercicio es negativo, ya que arroja una pérdida de \$ 118.990,48.

Sin embargo, dado que los agentes que realizaron la fiscalización hacen la salvedad de no ser especialistas en el área contable, cabe la necesidad de que los estados contables sean auditados, de modo de contar con una evaluación técnica de la situación económico-financiera de la institución. Asimismo, se requiere una evaluación especializada que permita dilucidar si la entidad cuenta con el patrimonio requerido por la normativa, ya que en sus activos se toman en cuenta mejoras e instalaciones realizadas en un edificio del cual no es propietaria.

En cuanto al inmueble en el que brinda sus servicios la Universidad de Congreso, ubicado en la calle Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, se ha finalizado el trámite de transferencia a favor de la Fundación Posgrado de Congreso del contrato de comodato del edificio. Por Resolución N° 239/2002 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) se otorgó el uso precario y gratuito del entrepiso, los pisos 1° a 6°, un salón en planta baja, cinco cocheras y los espacios de circulación. No obstante, el 18 de noviembre de 2003 la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dicta la Resolución N° 93, por la que se hace una nueva asignación de parte de los espacios que ya habían sido dados en comodato anteriormente, ratificando las condiciones de ocupación. Con este nuevo instrumento, una parte del edificio, con entrada por la calle San Martín N° 678 de la misma ciudad, no ha sido concedido en comodato a la Fundación.

Al respecto, el informe de fiscalización concluye que se ha producido un conflicto de competencias entre la ONABE y la Secretaría de Comunicaciones. La Secretaría encuentra que tiene la competencia particular y excluyente sobre los inmuebles transferidos en virtud de la concesión del Correo Oficial, según los Decretos N° 265/97, 840/97, 431/98 y 617/98.

Si bien ambas resoluciones tienen cláusulas de rescisión, el último acto administrativo “puede significar una mayor precarización en el vínculo en virtud del cual la Universidad de Congreso utiliza el inmueble (...) [porque] implica sólo una manifestación de voluntad provisoria, sujeta a lo que se decida en definitiva sobre el particular y a las eventuales necesidades del servicio postal; pero, fundamentalmente, atento a que de la revocación de la concesión otorgada a Correo Argentino S.A. y de la próxima convocatoria a un nuevo proceso licitatorio podrían derivarse mayores requerimientos de servicio o ajustes (...) que quien resulte ser el nuevo adjudicatario pueda pretender utilizar los espacios dados en comodato a la Universidad de Congreso. En consecuencia, corresponde que esta autoridad de aplicación verifique el tipo de consecuencias que eventualmente podrían derivarse de la situación (...)” (fs. 3280).

A lo expuesto, el informe de fiscalización agrega que debería requerirse a la Fundación Postgrado de Congreso lo siguiente:

1. Que explicita si ya se ha formalizado o se va a formalizar la aceptación del comodato otorgado por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.
2. Que informe cuáles son los reaseguros jurídicos y económicos con que cuenta para garantizar la disponibilidad a mediano y largo plazo sobre el inmueble aludido u otro inmueble alternativo.
3. Que elabore un plan de contingencia que garantice la adecuada continuidad del servicio educativo en el caso de que el Estado Nacional decida rescindir el contrato de comodato.

Por otra parte, en el mismo informe se considera conveniente librar un oficio administrativo a la Secretaría de Comunicaciones con el fin de que informe lo siguiente:

1. Si los espacios que utiliza la Universidad serán incluidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación para la concesión del servicio de correo como integrante del conjunto de bienes que se entregarán a quien resulte adjudicatario de la misma.
2. En caso afirmativo, si se requerirá la restitución del inmueble, con indicación aproximada de plazos.
3. El estado del expediente en el que se dictó la resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 93, de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que se autorizó con carácter preventivo la cesión en comodato a la Fundación los diversos espacios del inmueble de San Martín N° 678 de la ciudad de Mendoza, en especial en lo que se refiere al dictado de una medida definitiva sobre el particular y plazos previstos para ello.

Finalmente, el informe expone que, sin perjuicio de lo expuesto, la Universidad viene utilizando el edificio desde hace tiempo sin conflicto alguno y que el mismo es adecuado para la prestación del servicio.

Por su parte, la Universidad informa que se realizan inversiones en mantenimiento del edificio. Se están terminando de armar nuevos gabinetes para docentes y directores de departamento y se han realizado inversiones en equipamiento, como el Aula Satelital.

Con respecto al equipamiento, se informa sobre el funcionamiento de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, el personal afectado a la misma y las tareas llevadas a cabo dentro de las áreas de mantenimiento y actualización, apoyo técnico, administración y mantenimiento de redes, así como también los horarios de utilización de los laboratorios de informática.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Durante el ciclo académico 2002, se han firmado 38 convenios y acuerdos con el objeto, en su mayoría, de implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta con empresas u organismos, proyectos de carácter académico, científico y cultural.

La UCongreso informa que la Coordinadora de Relaciones Institucionales, Sra. María Landa, es Cónsul Honoraria de México en Mendoza, San Juan y San Luis desde hace 11 años. Asimismo, que la Universidad ha realizado acciones concretas sostenidas por convenios con diferentes instituciones educativas de nivel superior, a saber:

1. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México
2. Universidad Autónoma Popular del Estado de Puebla, México
3. Universidad de Bucaramanga, Colombia
4. Universidad Centroamericana de Nicaragua
5. Universidad de Valparaíso, Chile
6. Universidad París-Dauphine, Francia
7. Universidad de Málaga, España

8. Universidad de Bologna, Italia
9. Instituto de Pro Gestión, Ecuador

Se agrega que, a partir de la firma de los convenios, se han establecido programas específicos con cada una de estas universidades de intercambio de profesores, participación de directivos en reuniones internacionales, participación de profesores de la UCongreso en el dictado de cursos en instituciones extranjeras, trabajos de investigación conjuntos y el intercambio de alumnos.

Asimismo, se anuncia que se está previendo la posibilidad de formar parte de algunas redes internacionales como la latinoamericana AUCALCPI y las europeas PROGRAMA ALFA y PROGRAMA ALBAN.

Se desprende de esta enumeración que la Universidad de Congreso ha avanzado en el establecimiento de acuerdos y convenios de cooperación con variadas instituciones universitarias. No obstante, no se incluyen acuerdos con instituciones universitarias argentinas, de modo de establecer redes en el ámbito nacional.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Se informa que la sala de lectura posee un espacio físico de 160 m², y cuenta con capacidad para 65 alumnos sentados y tres salas para trabajo en grupo, cada una con capacidad para cuatro personas. Se detallan las estanterías cerradas y el equipamiento informático con que cuenta la biblioteca, así como también el procesamiento técnico del material.

En relación con los servicios que se ofrecen, se mencionan los de sala de lectura, sala de grupo, internet, catálogo automatizado, videoteca, CD-Rom, préstamos a domicilio, préstamos interbibliotecarios, obras de referencia, hemeroteca y folletería. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 22 y sábados de 9 a 13.

El acervo bibliográfico se compone de 6369 libros, 32 suscripciones a publicaciones periódicas, 311 videos, 127 cassettes, 279 tesinas, 27 portafolios, 21 mapoteca, 628 folletos de universidades argentinas y extranjeras, 3813 resúmenes de actualidad, 1749 monografías seleccionadas, 3813 resúmenes de actualidad (1997-1998), 109 CD-Rom, 2 suscripciones a diarios locales y 2 a diarios nacionales. Con respecto al fondo bibliográfico, éste ha sido incrementado levemente con respecto del año anterior, actuando sobre el pedido de los docentes por formulario institucional. No obstante, debe señalarse que dado el aumento de la matrícula y el dictado de nuevas carreras este incremento resulta insuficiente.

El personal a cargo está constituido por un Director de tiempo completo y cuatro auxiliares de tiempo parcial. Como parte de un proyecto de mejoramiento, a fines de 2002 se hizo

una selección para el cargo de Director y se designó a un Bibliotecario Nacional para dicho cargo a partir de 2003. El mencionado plan de mejoramiento establece una serie de objetivos a ser llevados a cabo durante 2003 referidos a distribución de la información, incorporación de personal idóneo, definición de políticas de trabajo, adecuación del espacio físico, instalación de equipamiento, actualización de la reglamentación, ejecución de nuevas modalidades de prestación de servicios y administración eficiente de los recursos presupuestarios.

Avances en Procesos de Autoevaluación

El Consejo Académico aprobó durante 2001 el proceso de evaluación institucional, a fin de consolidar la autoevaluación interna que continuará hasta el 2005, año en el que se propone realizar la evaluación externa con vistas a solicitar el reconocimiento definitivo.

En el apartado denominado “Avances en el proceso de autoevaluación” se detallan los avances en la implementación de acciones previstas en el plan de acción sobre creación de carreras, funcionalización de la educación a distancia, selección de docentes, actividades de los departamentos, creación de centros e institutos de investigación, mejoramiento de la Biblioteca, cambio de la jurisdicción de la Fundación y el proyecto de extensión académica regional, todos anteriormente comentados.

En el informe anual 2002 se presentan los resultados del monitoreo sobre el proceso de mejoramiento de la calidad educativa. Estos se describen diferenciando etapas: evaluación inicial del ciclo, evaluación del proceso y evaluación de resultado. Se ha relevado una gran cantidad de información estadística. Asimismo, se ha designado una Comisión Técnica de Autoevaluación que tendrá la tarea de procesar y analizar la información recopilada.

III – INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera:

Solicitar a la institución que, habiendo transcurrido más de 6 años de funcionamiento con autorización provisoria, actualice sus previsiones en relación con el inicio del trámite de reconocimiento definitivo, dando cuenta de las acciones proyectadas y de los plazos estimados para el logro de dicho objetivo. Asimismo, debiera:

1. Solicitar a la institución:

Res.141/04

- a) Información ampliatoria sobre el proyecto institucional y plan de acción que dé cuenta de las carreras de grado y de posgrado que se pretende crear, los estudios que fundamentan la estimación de las demandas de la sociedad que justifican la propuesta académica y los recursos institucionales que fundamentan su viabilidad académica (desarrollos disciplinarios, disponibilidad de docentes, entre otros) y financiera para la formulación de las propuestas. Asimismo, las previsiones sobre la apertura de extensiones académicas regionales y la implementación del proyecto de educación a distancia, también acompañadas de la fundamentación de su apertura y de su viabilidad académica y financiera.
- b) Copia del Estatuto vigente de la Fundación Postgrado de Congreso, aprobado por Resolución N° 414, del 29 de abril de 2003, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- c) Las previsiones para cubrir aquellos cargos estatutarios aún vacantes (Vicerrectorados de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento), así como sobre los avances para designar los Directores de Departamento y los Tutores de Carrera faltantes.
- d) Información ampliatoria sobre la apertura de la localización de la Universidad de Congreso en la ciudad de Córdoba, en particular, matriculación, personal docente y administrativo, disponibilidades bibliográficas y disponibilidades de equipamiento, así como los mecanismos previstos para su gestión académica y administrativa y su vinculación con la sede de la ciudad de Mendoza.
- e) Las previsiones sobre el dictado del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, la orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, las orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo de la Licenciatura en Comunicación y las orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, ya que no han sido implementadas hasta el momento.
- f) Las previsiones sobre la continuidad del dictado de la Licenciatura en Administración con orientación en Administración Municipal, dado que registra un marcado descenso de la matrícula, que el año 2002 se compone de 5 alumnos y en el 2003 de 2.
- g) Información sobre total de alumnos, nuevos inscriptos y egresados de todas las carreras en una serie que comprenda los años 1999-2003, dado que hay algunas diferencias entre la información presentada en el informe anual y la aportada por la Universidad al Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria.
- h) Información aclaratoria sobre la cantidad de alumnos que asisten al servicio de capacitación en inglés como parte de su currícula de grado o como actividad extracurricular. Asimismo, si la empresa que presta el servicio en forma tercerizada es la misma que lo hizo en años anteriores.
- i) Información sobre las previsiones para la asignación de becas, dado que de la información proporcionada se deduce una reducción de beneficiarios, no sólo porcentual respecto de la matrícula, sino también en números absolutos.

2. Verificar:
- a) El estado de avance de todos los trámites ante el MECyT para la creación de carreras de grado y posgrado, así como sobre la implementación de la modalidad a distancia, que haya iniciado la Universidad de Congreso. De corroborarse la existencia de dichos trámites, los mismos debieran seguir el curso previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.
 - b) Si los Departamentos existentes han sido debidamente autorizados por ese Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 576/96, dado que durante la fiscalización de 2003, se encontró que 9 de los 10 Departamentos en funcionamiento o bien habrían sido implementados sin autorización ministerial o bien se les habría cambiado la denominación también sin la aprobación previa del MECyT. En caso contrario, intimar a la Universidad a que regularice la situación.
 - c) Si la Fundación Universidad de Congreso ha sido disuelta o, en caso contrario, solicitar copia de sus Estatutos para verificar su objetivo estatutario y arbitrar los medios necesarios para evitar que se confunda su objeto con el de la Fundación Postgrado de Congreso.
 - d) La resolución del proceso criminal, por presuntos hechos delictivos, en los que el Dr. Klier aparece como querellante, que es tramitado ante el Juzgado Federal de Mendoza N° 3 – Secretaría Penal E, dado que el Dr. Klier es el antiguo Rector de la Universidad y Presidente de la Fundación Postgrado de Congreso, a fin de constatar que finalmente el resultado de la causa no repercuta en la continuidad del proyecto educativo de la Universidad de Congreso, ya que el Juez a cargo de la causa no podría asegurarlo antes de la culminación del proceso, según consta en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003.
 - e) La reconstrucción de los libros rubricados por el Ministerio correspondientes a la Licenciatura en Gestión Ambiental, los que fueron extraviados, según consta en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003.
 - f) La adecuación del organigrama en funcionamiento al establecido en el Estatuto Académico de la Universidad, dado que en la fiscalización se ha constatado que algunas posiciones que en el estatuto académico de la Universidad de Congreso figuran con nivel de Secretarías en la nómina de autoridades aportada figuran con el nivel de Dirección. De confirmarse la irregularidad, requerir a la institución su regularización.
 - g) Mediante una auditoría legal, si el dictado en la localización de Córdoba de carreras aprobadas para la sede de Mendoza implican una modificación al proyecto original que debe evaluarse en los términos previstos en el artículo 16 del Decreto N° 576/96, dado que el dictado de las mismas en una nueva localización contará con distintos alumnos, posiblemente distintos docentes y distinta infraestructura y equipamiento, por lo cual el proceso de formación será diferente al que se brinda en la sede original.
 - h) El estado de trámite de creación de la Escuela de Negocios. Asimismo, se debiera ampliar la información sobre las actividades a desarrollar en dicha dependencia.
 - i) El carácter del dictado del *Executive Master in Business Administration*, dictado por la institución con la modalidad de clases satelitales cada siete días. En caso de tratarse de una maestría, intimar a la Institución a realizar la tramitación correspondiente por la

normativa. En caso de tratarse de una actividad extracurricular o de extensión, intimar a la Institución a modificar la denominación de modo que no pueda prestarse a confusión con una carrera de posgrado.

- j) Mediante una auditoría contable, la solvencia económico-financiera de la Fundación Postgrado de Congreso, dado que el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 arroja una pérdida de \$ 118.990,48. Asimismo, que evalúe la validez de contabilizar entre sus activos las mejoras e instalaciones realizadas en un edificio del cual no es propietaria, y en caso de no ser así, verificar si la Fundación cuenta con el patrimonio mínimo requerido por la normativa, ya que el valor de los inmuebles y de los muebles y útiles suman \$ 991.273,24.
- k) Mediante una auditoría legal las condiciones de ocupación del edificio que utiliza la Universidad de Congreso, dado que el conflicto de competencias para su adjudicación en comodato entre el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación puede derivar en una mayor precarización en el vínculo a partir de la emisión de la Resolución N° 93/03 del último organismo mencionado, tal como se señala en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003. Asimismo, se debiera proceder a realizar las acciones propuestas en el citado informe, respecto de requerir a la Fundación Postgrado de Congreso lo siguiente: 1) Que explicité si ya se ha formalizado o se va a formalizar la aceptación del comodato otorgado por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación; 2) Que informen cuáles son los reaseguros jurídicos y económicos con que cuenta para garantizar la disponibilidad a mediano y largo plazo sobre el inmueble aludido u otro inmueble alternativo; 3) Que elaboren un plan de contingencia que garantice la adecuada continuidad del servicio educativo en el caso de que el Estado Nacional decida rescindir el contrato de comodato. Además, se debiera realizar lo propuesto en cuanto a librar un oficio administrativo a la Secretaría de Comunicaciones con el fin de que informe lo siguiente: 1) Si los espacios que utiliza la Universidad serán incluidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación para la concesión del servicio de correo como integrante del conjunto de bienes que se entregarán a quien resulte adjudicatario de la misma; 2) En caso afirmativo, si se requerirá la restitución del inmueble, con indicación aproximada de plazos; 3) El estado del expediente en el que se dictó la resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 93, de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que se autorizó con carácter preventivo la cesión en comodato a la Fundación los diversos espacios del inmueble de San Martín N° 678 de la ciudad de Mendoza, en especial en lo que se refiere al dictado de una medida definitiva sobre el particular y plazos previsto para ello.
- l) El avance del plan de mejoramiento de la Biblioteca.
3. Recomendar a la Institución:
- a) Incrementar las dedicaciones docentes a fin de cubrir las actividades necesarias que permitan consolidar una masa crítica de académicos para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, así como contar con el tiempo suficiente para el

normal funcionamiento de sistema de cátedras departamentales, el que requiere de una fluida interacción entre sus integrantes.

- b) No diversificar la oferta de carreras y no abrir nuevas localizaciones hasta tanto no se cuente con un plantel docente consolidado en su formación y dedicaciones en la Institución, así como un mayor incremento de todas las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior.
- c) El diseño e implementación de una planificación para la función de investigación que dé cuenta de las áreas consideradas prioritarias, los mecanismos de selección y financiación de proyectos, así como la dedicación de los investigadores y las previsiones sobre formación de jóvenes investigadores, de modo de favorecer el desarrollo armónico de la investigación en las distintas unidades académicas y evitar la dispersión de esfuerzos.
- d) Continuar e incrementar las acciones tendientes a favorecer la capacitación docente a través de dotación de licencias con goce de haberes para la realización de cursos externos y asistencia a reuniones científicas, como así también la participación en actividades de formación y capacitación por convenio con otras instituciones.
- e) Incrementar la vinculación con instituciones universitarias argentinas a fin de desarrollar acciones conjuntas en el ámbito nacional.
- f) Avanzar en el proceso de sistematización y análisis por parte de la Comisión Técnica de Autoevaluación de la información estadística relevada.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.